

29.— Análisis de mostos y orujos. Determinaciones habituales. Determinaciones especiales. Significado enológico.

30.— Análisis de alcoholes. Determinaciones habituales. Determinaciones especiales. Significado enológico.

TEMAS ESPECIFICOS PARA LAS PLAZAS DE TITULADOS SUPERIORES SANITARIOS

1.— Salud y enfermedad: conceptos, significación actual, factores condicionantes y determinantes.

2.— Salud Pública. Salud comunitaria. Cultura, sociedad y enfermedad.

3.— La sanidad en la Constitución Española y en los estatutos de Autonomía. Antecedentes históricos en la organización sanitaria española. La Ley General de Sanidad de 1986.

4.— Modelos sanitarios vigentes en la actualidad: Situación internacional y análisis comparativo. Organización general del sistema sanitario en España.

5.— Planificación sanitaria: conceptos, métodos, técnicas y características.

6.— Gestión y administración de los servicios públicos de la atención a la salud: Organización, estructura y funciones.

7.— Estrategias para la ordenación de los servicios de salud.

8.— Regionalización sanitaria. La ordenación sanitaria territorial de La Rioja y sus características: Marco referencial, recursos sanitarios, nivel de salud y principales problemas.

9.— Niveles de atención sanitaria.

10.— La atención primaria de salud.

11.— El equipo de atención primaria: Características, actividades, organización y metodología de trabajo.

12.— Diagnóstico de la situación de salud: Metodología, formulación de programas y estimación de recursos.

13.— La atención especializada. Los hospitales: Características, modelo de gestión, organización y control.

14.— Evaluación de los servicios de salud: Concepto, características y metodología. Indicadores sanitarios.

15.— Educación para la salud: concepto, características, estrategias, actividades y métodos.

16.— Estadística sanitaria: Aplicaciones del método estadístico al análisis, investigación y gestión en salud.

17.— Demografía y salud pública. Dinámica de población. Estadísticas vitales. Morbilidad.

18.— Metodología de la investigación científica. Aplicación del método científico de análisis en salud.

19.— Ecología y salud. Control sanitario del medio ambiente. Programas, objetivos y acciones.

20.— Fomento y protección de la salud del niño: Programas, objetivos y acciones. La Ley de Salud Escolar de La Rioja.

21.— La atención en salud mental: características, programas, servicios, acciones y objetivos.

22.— Drogodependencias y consumo de drogas: características, programas, objetivos y acciones.

23.— Enfermedades de transmisión sexual: programas y acciones de salud. E.I.S.I.D.A.

24.— Las zoonosis en la Comunidad de La Rioja: Pautas y programas para la vigilancia, prevención y control.

25.— Las enfermedades crónicas en salud pública: objetivos, acciones y programas de control.

26.— Protección y prevención de las enfermedades transmisibles: programas, objetivos y acciones de salud específicas.

27.— Epidemiología y salud de la comunidad. Variables epidemiológicas. Medidas de frecuencia de las enfermedades.

28.— Investigación epidemiológica: Metodología. Epidemiología descriptiva, analítica y experimental.

29.— Epidemiología de las enfermedades transmisibles y no transmisibles.

30.— Higiene de los alimentos: Programas y acciones de salud. Toxiinfecciones alimentarias.

ANEXO II

TRIBUNAL A.— TITULADOS SUPERIORES BIÓLOGOS

TITULARES

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, D. Pedro Conde Sáenz.

Vocales:

D. José Antonio Ibáñez Ruiz.

D. Fernando Caro Grau.

D. Santiago Domínguez Angel, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: D. Carmelo Velasco Gorricho.

SUPLENTES

Presidente: Ilmo. Sr. Director Regional de Medio Ambiente, D. José Luis Marín Comas.

Vocales:

D. Juan Ignacio Ibáñez Ulargui.

D. Francisco Alonso Martínez.

D^a M^a Jesús Pardo Ruiz, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: D. Jesús Rodríguez Rubio.

TRIBUNAL B.— TITULADO SUPERIOR AGRARIO

TITULARES

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación, D. Javier Ruiz Aznárez.

Vocales:

D. Antonio Fernández Cuevas.

D^a M^a Carmen Arroyo de Grandes.

D^a Ana Celia Díaz, designada por el Comité de Empresa.

Secretario: D. Javier Arbeloa Zabaleta.

SUPLENTES

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación, D. Santiago Ramírez Díaz.

Vocales:

D. Tomás López San Miguel.

D. Fausto Jorge Martínez.

D. José Luis Bozalongo de Aragón, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: D. Tomás Molina Novoa.

TRIBUNAL C.— TITULADOS SUPERIORES SANITARIOS

TITULARES

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo, D. Javier Gost Garde.

Vocales:

D. José Luis Bozalongo de Aragón.

D. Antonio Trueba Castillo.

D. Emilio Casas Izquierda, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: D. Adolfo Cestafé Martínez.

SUPLENTES

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Salud y Consumo, D. Miguel Carmona López.

Vocales:

D. Joaquín Bernad Valmaseda.

D^a Pilar Díez Ripolles.

D. Félix Aparicio Ortigosa, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: D. Ernesto Bozalongo de Aragón.

III. Otras disposiciones

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987

III.C.611

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ausejo, hace saber: Que este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 29 de abril de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General para este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112-3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446-1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del

anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446-1 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número tres, de la Ley 7/1985, y 446, número tres del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Ausejo, a 20 de mayo de 1987.— El Alcalde, Blas Aguado Gil.